

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidenta: María Asunción Cebrián Salvat.  
Secretaria/ Vocal: Isabel Lorente Martínez  
Vocal: José Ignacio Martínez Pallarés

### ACTA NÚMERO 2425/18

ACTA NÚMERO: 2223/4  
En la ciudad de Murcia , a las 18:18 del, 10 de Marzo de 2025 se reúne el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) bajo la presidencia de Dña. María Asunción Cebrián Salvat como Presidenta y la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer de los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en las subsiguientes.

Leída el Acta anterior nº 2425/17, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

### 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 3)

#### - ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELIOCROCA - CENTRO HYDRA C.BM COTILLAS

Sancionar al JUGADOR/A FRANCISCO GREGORIO PEREZ del equipo CENTRO HYDRA C.BM COTILLAS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("EL JUGADOR NÚMERO 6 DEL EQUIPO B, DON FRANCISCO GREGORIO PÉREZ, TRAS SER EXCLUIDO SE DIRIGE EL COLEGIADO DICIÉNDOLE "ERES UN HIJO DE PUTA")").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUESTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" debido a una incidencia del programa con que se emiten las actas

### 3. CADETE MASCULINO (JORNADA 17)

#### - ESI CBM BULLENSE - CAFETERIA JOAQUIN CB LOS ALCAZARES

Sancionar al JUGADOR/A ARTURO FERNANDEZ COSTA del equipo ESI CBM BULLENSE, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("AL TERMINAR EL ENCUESTRO, EL JUGADOR DEL EQUIPO A, CON DORSAL Nº87, Dº ARTURO FERNANDEZ COSTA, SE DIRIGE DE FORMA ALTERADA A LA MESA, DONDE SE ENCUENTRA EL ÁRBITRO REDACTANDO EL ACTA, RECRIMINANDO DECISIONES ARBITRALES, Y DICIENDO TEXTUALMENTE Y CON TONO ELEVADO: "AHORA VAS Y LO SANCIONAS A ÉL TAMBIÉN CON DOS PARTIDOS, VENGA, AHORA SANCIÓNALO", EN RELACIÓN CON LA DESCALIFICACIÓN EN EL MINUTO 59 DEL ENCUESTRO DEL JUGADOR Nº 79 DEL EQUIPO A, Dº PEDRO GINES MARTINEZ FERNANDEZ").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUESTRO/S" se debe leer "JORNADA/S", debido a una



incidencia del programa con que se emiten las actas

#### **4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

#### **5. RECURSOS**

Contra las resoluciones del carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CINCUENTA EUROS (50,00.-€) en concepto de tasa por la interposición del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD); todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción del CC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos de los clubs derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

*Firmado: María Asunción Salvat Cebrián*  
Presidenta COMITÉ TERRITORIAL DE  
COMPETICIÓN

*Firmado: Isabel Lorente Martínez*  
Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE  
COMPETICIÓN

